

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo Mayor Cuantía No. 110013103051 2021 00076 00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEFOCIOS COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ ANTONIO PARDO BARBOSA Y OTRO

En atención a que las medidas cautelares ordenadas por este Juzgado en auto 18 de febrero de 2021, las cuales fueron debidamente tramitadas por la Secretaría del Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, sin que se encuentre medidas cautelares pendientes por tramitar, este Juzgado DISPONE:

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la notificación del auto de mandamiento ejecutivo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA
JUEZ
1/2

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a3b78022b74132f9951df86e874d19b89641deda06b62471d0c724a98ae61865**

Documento generado en 22/11/2021 04:05:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>